REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038 2021-00182-00

En atención a que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 18 de mayo de 2021, en aplicación de lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso se rechazará la demanda

Por lo expuesto , el **Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogota D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que la demanda y sus anexos se presentaron en mensaje de datos, por lo que no resulta procedente ordenar desglose de documentos.

NOTIFIQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **59** hoy **29 de junio de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ SECRETARIO

Firmado Por:

CONSTANZA ALICIA PINEROS VARGAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 038 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04699d68d7cb5a5dfdf8d0e7b3b47f92632e988675844db7c6f8e114b96de8ca

Documento generado en 28/06/2021 02:53:24 PM